

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.815

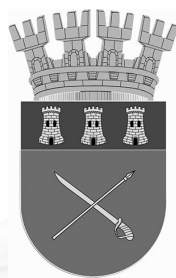
Jueves 26 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1853816

MUNICIPALIDAD DE PINTO



Municipalidad de Pinto

INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PINTO

Mediante decreto alcaldicio N° 4.359, de fecha 16 de noviembre de 2020, la I. Municipalidad de Pinto ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de su Plan Regulador Comunal (PRC).

ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO: I. Municipalidad de Pinto.

RESUMEN ANTECEDENTES: La comuna de Pinto necesita contar con un Instrumento de Planificación Territorial que proporcione directrices de planificación urbana en favor del desarrollo comunal, en cuanto a sus centros poblados principales, dotándola de normativa urbanística acorde a un desarrollo armónico, cautelando el resguardo de su población, intereses y actividades locales.

En la actualidad la comuna de Pinto cuenta con dos Instrumentos de Planificación Territorial, a saber, el Límite Urbano de Pinto (13.11.1984), el cual define usos de suelo permitidos en el área urbana, y el Plan Seccional Termas de Chillán (16.01.1990, modificado con fecha 23.02.1991), el cual, además de definir un límite urbano, informa sobre normas generales, zonificación y vialidad de las localidades de Recinto, Los Lleuques, La Invernada, Las Trancas y Las Termas, vigencias y modificación desde su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, ambos instrumentos no responden a las actuales necesidades de crecimiento urbano ni permiten un desarrollo territorial equilibrado de la localidad principal ni en las localidades secundarias; por lo que es imprescindible, en el corto plazo, la entrada en vigencia de un instrumento ad hoc.

Conforme a lo anterior, no solo se requiere estudiar y proponer una eventual modificación de los límites urbanos vigentes, sino que debe propenderse a que el PRC de Pinto reconozca el rol turístico del territorio comunal, que lo consolide como el principal polo de atracción turístico de la Región de Ñuble y analice la incorporación al área urbana de otras localidades menores. A saber, se debe estudiar y definir la pertinencia urbana de cinco (5) localidades rurales, ubicadas aledañas al borde de la Ruta N-55, que une Pinto y Las Termas (Centros Invernales), las que corresponden a: El Rosal, Las Vertientes, Las Vegas, Loma Alta y El Chacay.

CVE 1853816

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Además, en el marco de una planificación urbana y territorial sostenible, se debe relevar, entre otros aspectos, el alto nivel de exposición ante la amenaza de erupción volcánica y fenómenos físicos asociados a la actividad del Complejo Volcánico Nevados de Chillán, en actual alerta amarilla, desde el presente año 2020. En mérito de esto, considerando los riesgos presentes en el territorio comunal y el alto nivel de susceptibilidad para las áreas anteriormente mencionadas, se requiere regular y orientar el actual crecimiento y futuro desarrollo de las diversas actividades existentes, asociadas principalmente al turismo, diferentes a las agropecuarias, que se concentran en sus localidades principales y localidades menores asociadas.

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL:

- Integrar de manera armónica la conservación del entorno natural de alto valor ecológico, paisajístico, y escénico presentes en el área rural, con las áreas urbanas de la comuna, sus usos y/o actividades productivas requeridas.
- Resguardar el patrimonio natural y cultural-histórico, presente al interior de las áreas urbanas, a través de su reconocimiento o definición, según corresponda.
- Propiciar el resguardo de los recursos naturales suelo y agua, que sustentan la actividad agrícola, definiendo sustentablemente los nuevos y/o actualizados límites urbanos.
- Identificar, al interior de las áreas urbanas, un sistema de espacios públicos y áreas verdes orientado a mejorar la calidad urbana tanto para la población local como flotante, definiendo un sistema integrado de circulación y recreación, que apoye el desarrollo económico local y contribuya a mitigar situaciones de riesgo de desastres naturales.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Propende al desarrollo sostenible permitiendo tanto el desarrollo de actividades silvoagropecuarias como de aquellas destinadas al turismo integral de la comuna.
- Genera y pone en valor la identidad comunal, permitiendo el desarrollo de: las actividades productivas vinculadas con el uso sustentable de los recursos naturales; la cultura heredada del mundo rural, y las actividades turísticas enmarcadas en las bellezas escénicas de sus paisajes.
- Planificación territorial enmarcada en disminuir el nivel de exposición -de la comunidad- en las áreas de riesgo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DEL PLAN:

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Pinto podrán aportar antecedentes, para la formulación del Plan Regulador Comunal y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través del correo electrónico consultaeae@municipalidaddepinto.cl o en papel a través de la Oficina de Partes del Municipio. Para tales efectos, la documentación estará disponible de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 269, Comuna de Pinto o en el sitio web <https://www.municipalidaddepinto.cl/>.

Es importante señalar que ante la situación de emergencia sanitaria, aquellas personas que decidan consultar el expediente dispuesto en la Municipalidad, deberán cumplir con las medidas sanitarias informadas por la autoridad.

MANUEL GUZMÁN AEDO
Alcalde Comuna de Pinto

votado, advirtió que “hubo un candidato de Chile Vamos que a través de redes sociales y Whatsapp hizo una campaña para que la gente no fuera a votar, argumentando que esta primaria no tenía sentido”.

Sin embargo, su relación con Chile Vamos no sería del todo agria. De hecho, dos de sus representantes regionales, Carlos Ávila (Evópoli) y Rodrigo González (RN) están en la misma génesis de su campaña.

“Era un 15 de septiembre y mientras yo estaba en mi casa trabajando como abogado, fui contactado por ellos. Me dijeron que consideraban que yo era quien mejor representaba lo que ellos esperaban de un alcalde para Chillán Viejo, y tras conversarlo con mi familia, comencé mi campaña”.

Dijo que aún no se puede celebrar, sin embargo, el entusiasmo era evidente y no dudó en plantearse algunos propósitos, como concretar el proyecto del cementerio municipal de Chillán Viejo y

la pavimentación del 100% de las calles de la comuna.

Con una ciudadanía que aprendió a exigirle a sus autoridades sin mucho margen de espera, tras el 18-O y con un presupuesto seguramente acotadísimo, a consecuencia de la pandemia, sabe que hoy no es el mejor momento para asumir, pese a esto aseguró que “lo mío es de hacer política tradicional, esa que se hacía por vocación social y no como la de ahora que es de mucho discurso, de frases para las cámaras, de oficina y poco trabajo con la gente”, planteó.

En este punto recordó a su padre, Mario Arzola, quien fuera alcalde de Chillán y Chillán Viejo y quien falleciera en 1994.

Pero también dice identificarse con el estilo de hacer política de Julio San Martín, Gabriel Valdés, Sergio Bustamante, Lautaro Urrejola y con la del expresidente de la República, Patricio Aylwin.

“Muchas veces vi a mi padre

levantarse a las 2 de la mañana, para ir en ayuda de la gente que, por ejemplo, se les estaba inundando sus casas, ese estilo de hacer política se ha ido perdiendo y es lo que me interesa recuperar, porque siento que es lo que necesita la gente de Chillán Viejo, acá ya están cansados de que les impongan ideas, que se tomen decisiones sin consultarles si era o no lo que querían. En otras palabras, yo no voy a mandar a pintar todas las casas rojas, si la gente nunca pidió eso”.

Fuera de la política

Para Arzola, el trabajo en terreno fue “la gran diferencia entre su campaña y la de mis otros dos contendores”.

El abogado comentó que su primer equipo era él y otras dos personas. “Ninguna de ellas ligadas a la política, sólo eran personas desinteresadas y que querían ayudar a que las cosas cambiaran para mejor en Chillán Viejo”.

Con el paso de la campaña, el equipo creció a 15 y “hubo un momento en que llegamos a ser cerca de 50 personas y todos con el mismo perfil. Nadie era parte del mundo político actual, de hecho, yo mismo, que fui concejal, me había retirado, pero creo que por un asunto de convicciones y porque mi padre tenía muchos sueños que quedaron pendientes, decidí volver y este primer triunfo es una ratificación de que estamos yendo por el camino

correcto”, finalizó.

Elecciones 2021

Las elecciones municipales serán en abril de 2021.

Chile Vamos ya escogió a Rodrigo Arzola, sin embargo, deberá enfrentarse a varios otros candidatos cuyos nombres ya suenan con fuerza, como Jorge del Pozo, Rodolfo Gzmuri y Alejandra Martínez, y no sería de extrañar que desde la derecha surja algún otro independiente.

Pero Arzola insiste en que “no se puede celebrar nada hasta que no se cuente hasta el último voto de la próxima elección municipal”.

COMENTA E INFORMATE MÁS EN:
www.ladiscusion.cl

Rodrigo Arzola se desempeñó como concejal de Chillán Viejo entre 2012 y 2016.



I. MUNICIPALIDAD DE PINTO INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PINTO

Mediante Decreto Alcaldicio N° 4359, de fecha 16 de Noviembre de 2020, la I. Municipalidad de Pinto ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de su Plan Regulador Comunal (PRC).

ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO: I. Municipalidad de Pinto

RESUMEN ANTECEDENTES: La comuna de Pinto necesita contar con un Instrumento de Planificación Territorial que proporcione directrices de planificación urbana en favor del desarrollo comunal, en cuanto a sus centros poblados principales, dotándola de normativa urbanística acorde a un desarrollo armónico, cautelando el resguardo de su población, intereses y actividades locales.

En la actualidad la comuna de Pinto cuenta con dos Instrumentos de Planificación Territorial, a saber, el Límite Urbano de Pinto (13.11.1984), el cual define usos de suelo permitidos en el área urbana, y el Plan Seccional Termas de Chillán (16.01.1990, modificado con fecha 23.02.1991), el cual, además de definir un límite urbano, informa sobre normas generales, zonificación y vialidad de las localidades de Recinto, Los Lluques, La Invernada, Las Trancas y Las Termas, vigencias y modificación desde su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, ambos instrumentos no responden a las actuales necesidades de crecimiento urbano ni permiten un desarrollo territorial equilibrado de la localidad principal ni en las localidades secundarias; por lo que es imprescindible, en el corto plazo, la entrada en vigencia de un instrumento ad hoc.

Conforme a lo anterior, no solo se requiere estudiar y proponer una eventual modificación de los límites urbanos vigentes, sino que debe propenderse a que el PRC de Pinto reconozca el rol turístico del territorio comunal, que lo consolide como el principal polo de atracción turística de la Región de Ñuble y analice la incorporación al área urbana de otras localidades menores. A saber, se debe estudiar y definir la pertinencia urbana de cinco (5) localidades rurales, ubicadas aledañas al borde de la Ruta N-55, que une Pinto y Las Termas (Centros Invernales), las que corresponden a: El Rosal; Las Vertientes; Las Vegas; Loma Alta; y El Chacay.

Además, en el marco de una planificación urbana y territorial sostenible, se debe relevar, entre otros aspectos, el alto nivel de exposición ante la amenaza de erupción volcánica y fenómenos físicos asociados a la actividad del Complejo Volcánico Nevados de Chillán, en actual alerta amarilla, desde el presente año 2020. En mérito de esto, considerando los riesgos presentes en el territorio comunal y el alto nivel de susceptibilidad para las áreas anteriormente mencionadas, se requiere regular y orientar el actual crecimiento y futuro desarrollo de las diversas actividades existentes, asociadas principalmente al turismo, diferentes a las agropecuarias, que se concentran en sus localidades principales y localidades menores asociadas.

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL:

- Integrar de manera armónica la conservación del entorno natural de alto valor ecológico, paisajístico, y escénico presentes en el área rural, con las áreas urbanas de la comuna, sus usos y/o actividades productivas requeridas.
- Resguardar el patrimonio natural y cultural – histórico, presente al interior de las áreas urbanas, a través de su reconocimiento o definición, según corresponda.
- Propiciar el resguardo de los recursos naturales suelo y agua, que sustentan la actividad agrícola, definiendo sustentablemente los nuevos y/o actualizados límites urbanos.
- Identificar, al interior de las áreas urbanas, un sistema de espacios públicos y áreas verdes orientado a mejorar la calidad urbana tanto para la población local como flotante, definiendo un sistema integrado de circulación y recreación, que apoye el desarrollo económico local y contribuya a mitigar situaciones de riesgo de desastres naturales.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Propende al desarrollo sostenible permitiendo tanto el desarrollo de actividades silvoagropecuarias como de aquellas destinadas al turismo integral de la comuna.
- Genera y pone en valor la identidad comunal, permitiendo el desarrollo de: las actividades productivas vinculadas con el uso sustentable de los recursos naturales; la cultura heredada del mundo rural; y, las actividades turísticas enmarcadas en las bellezas escénicas de sus paisajes.
- Planificación territorial enmarcada en disminuir el nivel de exposición - de la comunidad - en las áreas de riesgo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DEL PLAN:

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Pinto podrán aportar antecedentes, para la formulación del Plan Regulador Comunal y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través del correo electrónico consultaee@municipalidaddepinto.cl o en papel a través de la Oficina de Partes del Municipio. Para tales efectos, la documentación estará disponible de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs., en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ernesto Riquelme N°269, Comuna de Pinto o en el sitio web <https://www.municipalidaddepinto.cl/>

Es importante señalar que ante la situación de emergencia sanitaria, aquellas personas que decidan consultar el expediente dispuesto en la Municipalidad, deberán cumplir con las medidas sanitarias informadas por la autoridad.

MANUEL JESÚS GUZMÁN AEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.815

Jueves 26 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1853816

MUNICIPALIDAD DE PINTO



Municipalidad de Pinto

INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PINTO

Mediante decreto alcaldicio N° 4.359, de fecha 16 de noviembre de 2020, la I. Municipalidad de Pinto ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de su Plan Regulador Comunal (PRC).



Pinto
naturaliza social

Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Email icons

TRANSPARENCIA ACTIVA
Ley de Transparencia

Solicitar Información
Ley de Transparencia

DIP - Declaraciones de Intereses y Patrimonio

Plataforma
Ley del Lobby

CENTRAL TELEFONICA
42 2834000

INFORMATIVOS

Participación Ciudadana del Estudio Proyecto Embalse Zapallar

La Participación Ciudadana comenzó el 05 de Octubre y finaliza el 30 de diciembre de 2020, donde la ciudadanía podrá acceder a información del proceso de evaluación ambiental del proyecto y presentar sus observaciones ciudadanas respecto a este.

PRC
PLAN REGULADOR COMUNAL

PROCESO ELABORACIÓN

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

PRC
MUNICIPALIDAD DE PINTO

eaee

DOCUMENTO DE CONSULTA

El Tiempo en Pinto

29°
8°

Martes 27° 10°

METEORED

Facebook, Twitter, YouTube, Instagram social media icons